

NOTIFICACION DEMANDA 15238-3333-2019-00083-00

Juzgado 03 Administrativo Transitorio - Boyaca - Duitama <jadmtran03dui@notificacionesrj.gov.co>

Para: Señor Dr. en Derecho, Lic. CARLOS ANDRES SALAS VILLANDIA - PROCURADURIA.GOV.CO - Procurador Judicial Administrativo T76

- PROCUDADM117@PROCURADURIA.GOV.CO - notificacionesrj@notificacionesrj.judicial.hospisodata.gov.co - notificacionesrj@notificacionesrj.judicial.hospisodata.gov.co - notificacionesrj@notificacionesrj.judicial.hospisodata.gov.co - notificacionesrj@notificacionesrj.judicial.hospisodata.gov.co - notificacionesrj@notificacionesrj.judicial.hospisodata.gov.co - notificacionesrj@notificacionesrj.judicial.hospisodata.gov.co - CORRESPONDENCIA.HOSPISDATA.GOV.CO - CORRESPONDENCIA-HOSPISDATA.GOV.CO

1

Lugar: Avenida 14 # 100-100 Oficina 1002, Duitama, Boyaca, Colombia
Fecha: 16/02/2020

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO LOCAL DE DUITAMA

SEÑORES:

- ESCRITORIO SAN ANTONIO DE SOATA
- FINIS - REQUERIDOS
- MINISTERIO PÚBLICO DE FENSA Y HOGAR

NOTIFICACION DEMANDA

MÉDIO DE CONTROL : **NOTICIA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO**

RADICADO : **15238-3333-2019-00083-00**

DEMANDANTE : **SANDRA MERCEDES FERNANDEZ LAL**

DEMANDADO : **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA**

Por medio de la presente demanda que se radicó el día 03 de NOVIEMBRE de 2019, se dispone admitir la demanda en su totalidad y se le ordena a la demandada ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA - al señor Agente del Ministerio Público para que de acuerdo a lo que se establece en la demanda, se le notifique en el proceso.

Así mismo se dispone que la entidad demandada, dentro del término de diez días siguientes a la demanda, deberá promover o respetar las pretensiones que los de manera clara y precisa, además de expresar si tienen o no acuerdo con la demanda. Asimismo deberá allegar **TOTALIDAD DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS OBJETO DEL PRESENTE MEDIUM DE CONTROL**, conforme a lo establecido en la Ley 1497 de 2011.

En caso de que se verifique la falsedad de la demanda, se le ordena a la demandada que en el plazo de diez días, proceder a la certificación expediente y conste en el mismo la falsedad de la demanda, informando de ello en el escrito de respuesta en los términos establecidos en el artículo 14 numeral 1º del Decreto 1447 de 2011.

Se avisa que la notificación que el demandado recibe **PARA CONTESTAR DEMANDA - ART. 142 DEL CPAC** - constituye un acto formal y no el cumplimiento del término o plazo de presentación de la demanda. La otra parte, por lo tanto, para contestar la demanda se debe hacer en plazo razonable dado y preciso frente a los hechos y en el orden establecido en la legislación que regula los procedimientos de justicia administrativa (Ley 1497 de 2011).

En caso de que la demandada no cumpla con lo establecido en la demanda, se le ordena a la demandada que admite el medio de control y se le notifique.

CARLOS ANDRÉS SALAS VILLANDIA
SECRETARIO

NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-2019-00083-00

postmaster@procurredoria.gov.co.onmicrosoft.com

• Sonia Edith Manosalva Rincón (SMANOSALVA@PROCURADURIA.GOV.CO)

NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-2019-00083-00

S.E.P.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Sonia Edith Manosalva Rincón (SMANOSALVA@PROCURADURIA.GOV.CO)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-2019-00083-00

postmaster@procurredoria.gov.co.onmicrosoft.com

(1/1, 0%, 0/0, 0/0)

• Sonia Edith Manosalva Rincón (SMANOSALVA@PROCURADURIA.GOV.CO)

NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-2019-00083-00

S.E.P.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Procurador Jurídico Administrativo_178 (PROCUDADM178@PROCURADURIA.GOV.CO)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-2019-00083-00

Microsoft Outlook

Miércoles 12 de febrero de 2020

- Sonia Edith Manosalva Rincón (SMANOSALVA@PROCURADURIA.GOV.CO)
- Procurador Jurídico Administrativo_178 (PROCUDADM178@PROCURADURIA.GOV.CO)
- postmaster@procurredoria.gov.co.onmicrosoft.com

NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-2019-00083-00

S.E.P.

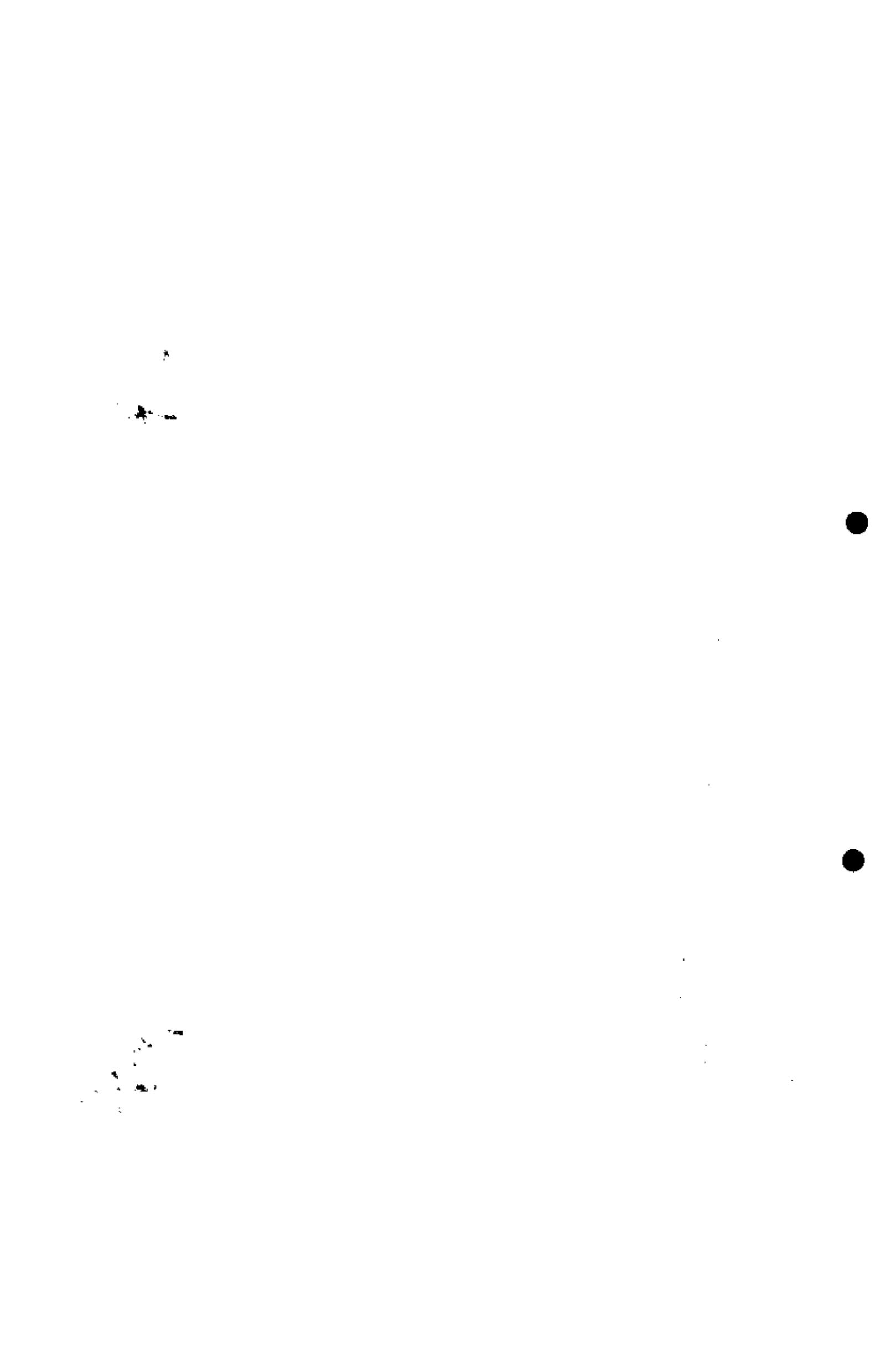
Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@hospisoata.gov.co (notificacionesjudiciales@hospisoata.gov.co)

CONTACTENOS@HOSPISOATA.GOV.CO (CONTACTENOS@HOSPISOATA.GOV.CO)

CORRESPONDENCIA@HOSPISOATA.GOV.CO (CORRESPONDENCIA@HOSPISOATA.GOV.CO)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA - 15238-3333-2019-00083-00



INFORMACIÓN RADICADA POR EL USUARIO

Despacho Judicial:	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA
Código Único del Proceso (CUP):	15238333300520190008300
DEMANDADO	
DEMANDANTE: Tipo de Persona:	Persona Natural: SANDRA MERCEDE FERNANDEZ
Selección tipo de anexo:	1. Notificación Art. 612 C.G.P.
Acto administrativo de la demanda:	2020401017011200001
Demandas:	2020401017011200002
Solicitud de acuerdo de la demanda:	No tiene
Mandamiento de pago:	No tiene
1. Acepto las condiciones	

